

GRUPO EMPRESARIAL

Los acuerdos de un protocolo familiar no son perpetuos

M^a JOSÉ G. SERRANILLOS Madrid

10 MAR. 2020 - 00:39



➔ Validez y carácter vinculante del protocolo familiar definitivamente declarada por el Tribunal Supremo

Disputas y rencillas existen en todas las familias, pero si éstas ocurren por cuestiones asociadas al reparto de acciones en una empresa, en ocasiones, tienen que intervenir los tribunales. Esto es lo que vivió un grupo de empresas perteneciente a una familia, que firmó un protocolo en el año 1983 con la intención de garantizar la perpetuidad del negocio, así como el reparto de las participaciones societarias. Se trata de un documento en la línea de tantos otros elaborados por grupos de base familiar.

Entre 2013 y 2014, varios hermanos decidieron proceder al traspaso de sus acciones a otros, lo que llevó a uno de ellos a presentar una demanda por considerar que se vulneró el protocolo de 1983. Una reciente sentencia del Tribunal Supremo (TS) establece que no fue así, ya que considera que no se incumplió aquel acuerdo.

En el documento "se recogían las reglas de contenido moral y jurídico a las que se someterían, a partir de entonces, las relaciones con la empresa con la finalidad de garantizar su supervivencia y continuidad en el futuro". En él se realizó el reparto de participaciones entre los hermanos, que comprendían porcentajes entre el 23% y el 28%.

El demandante basó su defensa en que el traspaso de acciones "había incumplido, de forma deliberada y dolosa, el denominado protocolo familiar". Sin embargo, el juzgado de primera instancia desestimó la demanda, lo que le llevó a seguir peleando, llegando finalmente hasta el Supremo.

Asegurar la sucesión

El alto tribunal se ha detenido en diversas cuestiones para aclarar este pleito entre hermanos. En primer lugar, recuerda que era un convenio que se hizo mirando a la futura sucesión de la compañía familiar. Los jueces han visto que así se ha venido haciendo.

Otro punto aclarado por el TS ha sido la limitación en la transmisión de acciones, efectuada por algunos hermanos. Ligada a esta cuestión se valora la obligación o no de mantener la perpetuidad de la distribución de acciones.

El Supremo considera que el reparto originario se mantuvo "durante muchos años en cumplimiento de lo pactado" y, por tanto, no fue una mera declaración de intenciones entre las partes. Además, se cumplió la finalidad prevista en el acuerdo, que era la sucesión ordenada tras el fallecimiento de los primitivos titulares de las sociedades.

Aquel pacto del reparto del capital social "ni obligan a un mantenimiento perpetuo, ni comporta ninguna prohibición de transmisión de acciones y participaciones por sus titulares".

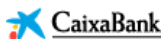
ESTABLECER PAUTAS CLARAS

Los protocolos suponen una herramienta con la que establecer y garantizar unas normas claras que faciliten la convivencia, actual y futura, de la actividad en las empresas familiares. Uno de los puntos relevantes de la reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre la perpetuidad de los convenios familiares se refiere a su finalidad. Señala que estos convenios actúan frecuentemente como un "contrato marco". Esto significa, aclara el TS, que carecerían de efectividad si no se dieran sus correspondientes negocios de ejecución, que pueden ser familiares, sucesorios o societarios.

Sentencias Jurídico

Comentar

ÚLTIMA HORA



17:56 Room Mate abrirá más hoteles en Madrid y Barcelona para hospedar a personal sanitario

17:44 La web de Movistar se colapsa para la activación de Disney+

17:16 Airbnb propone a sus usuarios en Francia dejar viviendas al personal médico

Te recomendamos

Enlaces promovidos por Taboola

¡Novedad de 2019! bolso de hombro para mujer, bolso de compras de g...
21,43 € - es.aliexpress.com

Juega esto durante 1 minuto y verás por qué todos son adictos
Vikings: Juego Online Gratis

'Renault al rescate': sus trabajadores fabrican mascarillas en impresoras 3D
Marca

Dejar a un lado la exigencia en el sexo, necesario en cáncer de mama metastásico
Cúidate Plus

Un modelo matemático prevé que el pico de afectados por el Covid-19 en España sea en abril
Expansión

Javier Solana, ingresado en un hospital madrileño tras dar positivo por coronavirus
Expansión

COMENTARIOS



Esta noticia aún no tiene comentarios

[Sea el primero en dar su opinión](#)

Comentar

EDICIONES

[Cataluña](#)

[C. Valenciana](#)

[Andalucía](#)

[País Vasco](#)

[Galicia](#)

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

[Masters - Escuela UE](#)

[Trabajo - Expansión y Empleo](#)

[Madrid Fashion Week](#)

[Fuera de Serie](#)

[Coches - Marcamotor.com](#)

[Hemeroteca](#)

[Noticias de Agencias](#)

[Suscripciones Expansión](#)

[Unidad Editorial](#)

[Expansión en Orbyt](#)

[Directorio Empresas](#)

[Guía TV](#)

[Farmacia - Correo](#)

[El Mundo](#)

[Directorio Autónomos](#)

[Eventos y Conferencias](#)

[Farmacéutico](#)

[Tienda MARCA](#)

[Directorio Ejecutivos](#)

[Marca](#)

[Cuídate Plus](#)

[Nauta360](#)

[Diccionario Económico](#)

[Marca Apuestas](#)

[Medicina - Diario Médico](#)

© 2020 Unidad Editorial Información Económica S.L.

[Términos y condiciones de uso](#)

[Política de privacidad](#)

[Política de cookies](#)

[Certificado por OJD](#)

[Quiénes somos](#)

[Publicidad](#)

[Atención al cliente](#)

[Apúntate a nuestras newsletters](#)

[Síguenos en](#)

[Apuntarme](#)